

Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio “ ING. VICTOR HUGO ZIRALDO “

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 851/14

VISTO:

El Mensaje N° 01.074/14 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal con la finalidad de solicitar la autorización para celebrar un contrato de cesión de derechos y acciones.

Y CONSIDERANDO:

Que la cesión de derechos es a favor de Noelia Beatriz Basaill, con destino a ocupación para uso y goce de la misma y de sus hijos menores de edad, Joaquín Felipe, Lucía Elizabeth, Jazmín Frida y Julián Sabina Kober y Basaill.

Que por razones de aparente violencia familiar la señora Basaill y sus hijos debieron abandonar la vivienda en donde vivían con el padre de los niños y otros familiares de éste y actualmente alquilan una vivienda.

Que esta señora no percibe subsidios ni menos la asignación universal por hijos, no tiene trabajos fijos, y solo puede atender las necesidades mínimas y básicas personal y de sus hijos menores con la fabricación y venta de pan casero y de grasas.

Que el lote de terreno objeto de la presente cesión de derechos y acciones fue adquirido en subasta pública por la Municipalidad de Roldán, en fecha 5 de Octubre de 2.010, dentro de los autos “MUNICIPALIDA DE ROLDÁN c/ DE BONI FRANCISCO s/ APREMIO Expte. N° 1362/06.

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

Ordenanza

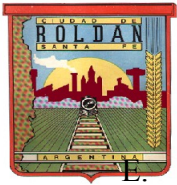
Artículo 1º: Autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de cesión de derechos y acciones entre la Municipalidad de Roldán y la Sra. Noelia Beatriz Basaill, DNI 28.177.368. El contrato de referencia se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 09 de Diciembre de 2.014.-

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la ciudad Roldán, a los días del mes de Diciembre del año 2014, entre la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, representada en este acto por su Intendente Municipal JOSE MARIA PEDRETTI, asistido por el Secretario de Gobierno EDUARDO ATILIO



Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio “ ING. VICTOR HUGO ZIRALDO “

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

BUFARINI, con domicilio en San Martín y Sargento Cabral, por una parte y en adelante el **CEDENTE** y por la otra la Sra. **NOELIA BEATRIZ BASAILL**, nacida el 24 de Diciembre de 1979, DNI N° 28.177.368, en adelante el **CESIONARIO**, convienen en celebrar en este acto lo siguiente:

PRIMERO: El CEDENTE declara haber adquirido en fecha 05 de Mayo de 2010, por subasta pública, ordenada por el Juzgado de 1° Instancia de Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, en los autos caratulados “**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ DE BONI, FRANCISCO S/ APREMIO FISCAL**” EXPTE. N° 1362/06, lo siguiente: “UN lote de terreno baldío, designado con el N° 77 en el plano N° 57.331/69, con una superficie de 220,00 metros cuadrados y que según ficha de empadronamiento catastral forma parte de la Sección 44, Manzana “2”, número de catastro 11561/00, Distrito Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. El Dominio se encuentra inscripto EN MAYOR AREA, AL T° 205, F° 404, N° 148.098, Departamento San Lorenzo”. **SEGUNDO:** El CEDENTE cede en este acto al CESIONARIO los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre el inmueble anteriormente mencionado y le otorga la posesión del mismo.-**TERCERO:** El CESIONARIO acepta la cesión de derechos y acciones sobre el inmueble objeto del presente contrato y manifiesta que tomará de manera inmediata, efectiva, pública y pacíficamente la posesión del presente lote de terreno baldío, descripto precedentemente. **CUARTO:** El CEDENTE expresa y garantiza que no se encuentra inhibida ni frente a ningún impedimento para efectuar la presente cesión, siendo la misma un ente estatal. **QUINTO:** El CESIONARIO tomará a su cargo el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven al inmueble a partir del mes de Enero del año 2015. Asimismo será a cargo del CESIONARIO la escritura traslativa de dominio.-

SEXTO: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen domicilios especiales, siendo el de la Municipalidad sito en Sargento Cabral y San Martín y el de la Cesionaria será el mismo que el inmueble objeto del presente contrato en los indicados en este contrato, acordando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Provinciales con sede en la ciudad de Rosario, competentes en la materia, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal si pudiera corresponder. **SÉPTIMO:** **Incorporación:** Se incorpora a este contrato el art. 18 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, el que textualmente reza: “Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una



Honorable Concejo Municipal de Roldán

Edificio “ ING. VICTOR HUGO ZIRALDO “

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación de municipio, y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares.”En prueba de conformidad, se firman TRES ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los días del mes de Diciembre de 2014.-